



GOBIERNO
DE ESPAÑA



DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN CANARIAS
ÁREA FUNCIONAL DE
FOMENTO

O F I C I O

S/REF:

N/REF: **Compensación al transporte 2016
Empresa 741**

CEMENTOS COSMOS SA

FECHA:
ASUNTO: **Notificación de la Resolución**

Le remito copia de la Resolución de la Delegación del Gobierno en Canarias por la que se resuelve la compensación para los transportes de mercancías correspondientes al ejercicio 2016 y que están regulados en el Real Decreto 362/2009, de 20 de marzo, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con origen o destino en las Islas Canarias.

En la copia de la Resolución que se adjunta se informa sobre la posibilidad de interponer recursos, especificándose los recursos que caben. Mediante esta notificación se informa, en líneas generales, que contra la Resolución adjunta, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en virtud del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Delegada del Gobierno en Canarias, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo. En este último caso, procede la interposición del Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación, según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Dependiendo de la cuantía, y en virtud de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, el Recurso C – Admvo se interpondrá, bien ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, o bien ante la Sala de la misma naturaleza del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

LA DIRECTORA DEL ÁREA FUNCIONAL DE FOMENTO

Lucía Merino de la Nuez

fomento.laspalmas@saap.minhap.es

PLAZA DE LA FERIA, 24
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
TEL.: 928 999 131
FAX: 928 999 388

CSV : GEN-eb41-e680-e189-c7dd-f00f-3ad0-a769-1a69

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LUCIA TERESA MERINO DE LA NUEZ | FECHA : 26/12/2017 11:36 | NOTAS : F





GOBIERNO
DE ESPAÑA



DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN CANARIAS
ÁREA FUNCIONAL DE
FOMENTO

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS POR LA QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL REAL DECRETO 362/2009, DE 20 DE MARZO, SOBRE COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE MARÍTIMO Y AÉREO DE MERCANCÍAS NO INCLUIDAS EN EL ANEXO I DEL TRATADO CONSTITUTIVO DE LA COMUNIDAD EUROPEA, CON ORIGEN O DESTINO EN LAS ISLAS CANARIAS

TRANSPORTES REALIZADOS EN 2016

Examinadas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Para dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 138.1 de la Constitución Española de atender al hecho insular, el Gobierno de España aprueba el Real Decreto (RD) 362/2009, de 20 de marzo, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con origen o destino en las Islas Canarias.

Segundo.- El Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Canarias, en virtud de los artículos 13 y siguientes del RD 362/2009, ha llevado a cabo la comprobación de las solicitudes presentadas por el solicitante **CEMENTOS COSMOS SA** con CIF/NIF **A28013704** y de la documentación justificativa de los costes abonados por el mismo. Asimismo, ha realizado los requerimientos que ha considerado necesarios, con el consiguiente apercibimiento de desistimiento, incorporándose a los expedientes la documentación aportada por el interesado.

El Área de Fomento también ha comprobado que el solicitante cumple las condiciones subjetivas que lo hacen acreedor de la compensación prevista en el mencionado Real Decreto y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del RD 362/2009, el Área de Fomento ha comprobado dos extremos: en primer lugar, que el Gobierno de Canarias no ha convocado la ayuda a los transportes de mercancías realizados en el ejercicio 2016 y, en segundo lugar, que, respecto a algunos solicitantes, la ayuda al transporte de mercancías (ATM) para "inputs de producción" (Art. 4 del RD 362/2009) concurre con la ayuda al régimen específico de abastecimiento (REA), a la que se refiere el Art. 10.2 del Reglamento (UE) Nº 228/2013, y el Art. 4 y ss. del Reglamento (UE) Nº 180/2014. Por lo que en este segundo caso, se ha procedido a realizar el pertinente requerimiento a los solicitantes afectados para que aporten una declaración responsable, firmada ante funcionario público, relativa a la percepción de la ayuda REA por los mismos envíos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En virtud de los artículos 13 y siguientes del RD 362/2009, la Delegada del Gobierno en Canarias es la competente para resolver las solicitudes presentadas conforme al procedimiento regulado en el mencionado Real Decreto, al que serán de aplicación las reglas generales contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de aplicación, aprobado por el

fomento.laspalmas@correo.gob.es
EA0017484

PLAZA DE LA FERIA, 24
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
TEL.: 928 999 131
FAX.: 928 999 388

CSV : GEN-9d6f-410e-3d56-ce2e-084d-ee51-4138-06e1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA MERCEDES ROLDOS CABALLERO | FECHA : 20/12/2017 14:27 | NOTAS : F





GOBIERNO
DE ESPAÑA



"Una moneda de papel, Europa"

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN CANARIAS
ÁREA FUNCIONAL DE
FOMENTO

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y, en lo no previsto en ésta, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Según el artículo 3.3 del RD 362/2009, para los transportes realizados en 2016, la compensación máxima se establece hasta el 70% en el caso de los transportes recogidos en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 362/2009, y hasta el 10% en el caso de los transportes regulados en el artículo 5 del mencionado RD. No obstante, dicho porcentaje de compensación anual está limitado por las consignaciones presupuestarias, según el artículo 8 del RD 362/2009.

Partiendo de la consignación presupuestaria 17.20.35.441P.478.03 de los Presupuestos Generales del Estado del 2017, para los transportes realizados en 2016 el porcentaje de compensación aplicado es el 70% para las solicitudes acogidas a los artículos 3 y 4 del RD 362/2009 y del 10% para las acogidas al artículo 5 del RD 362/2009.

Tercero.- A efectos de delimitar la cantidad subvencionable, se elaboran anualmente costes tipo para cada trayecto, tipo y unidad de transporte. El Ministerio de Fomento determina los costes tipo aplicables a los transportes subvencionables de 2016 regulados en el Real Decreto 362/2009 mediante la Orden FOM/935/2017, de 2 de octubre.

El porcentaje de compensación anual se aplica sobre el menor de los dos valores siguientes: bien sobre el total de los costes del transporte acreditado por el solicitante, o bien sobre el valor resultante de aplicar el correspondiente coste tipo anual a la/s unidad/es de transporte/s acreditada/s por el solicitante. Este segundo caso tiene lugar, cuando los costes del transporte acreditado por el solicitante de la subvención, fuesen superiores al correspondiente coste tipo. (Art.7.4 del RD 362/2009).

En el caso de los transportes regulados en el artículo 3 con destino al resto de países de la Unión Europea (UE) y de los regulados en el artículo 4 con origen desde la UE, el porcentaje de compensación se aplica sobre el total de los costes del transporte acreditado por el solicitante, estando limitada dicha compensación, en todo caso, al coste tipo calculado para el tráfico entre Canarias - Cádiz, en el caso del tráfico marítimo, y Canarias - Barajas, en el aéreo.

Cuarto.- En caso de que el solicitante de la ATM haya recibido por la mercancía transportada la ayuda REA, el porcentaje de compensación anual se aplica sobre el menor de los valores siguientes: bien sobre el total de los costes del transporte acreditado por el solicitante, o bien sobre el valor resultante de reducir el coste tipo con el "REA al transporte" referido a la cuantía del REA destinada a paliar los sobrecostes del transporte.

Para determinar la cuantía del "REA al transporte", el Área de Fomento ha utilizado los datos públicos objetivos siguientes:

1º.- El porcentaje del REA que va destinado al transporte proviene del estudio "Cuantificación de los costes de la ultraperiferia en Canarias" de septiembre de 2010 encargado por la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea del Gobierno de Canarias al Centro de Estudios Económicos Tomillo (CEET). El informe señala, respecto a las mercancías industriales sujetas a transformación industrial (denominadas "otros productos REA"), que el 20% del REA va destinado a compensar el sobrecoste del transporte de mercancías.

2º.- El REA concedido para los transportes 2016 está determinado en el listado de "Productos e importes de Ayudas de la campaña vigente en el año 2016 de la Dirección General de Promoción Económica de la

fomento.laspalmas@correo.gob.es
EA0017484

PLAZA DE LA FERIA, 24
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
TEL.: 928 999 131
FAX: 928 999 388

CSV : GEN-9d6f-410e-3d56-ce2e-084d-ee51-4138-06e1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA MERCEDES ROLDOS CABALLERO | FECHA : 20/12/2017 14:27 | NOTAS : F





GOBIERNO
DE ESPAÑA



DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN CANARIAS
ÁREA FUNCIONAL DE
FOMENTO

Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias", que establece el listado de ayudas vigentes (€/tonelada) en función del código TARIC de la mercancía.

Partiendo de los datos anteriores, la cuantía del "REA al transporte" será el 20% de las cantidades (€/tonelada) que figuren en el listado mencionado.

Quinto.- Estas bonificaciones serán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional destinado a las Regiones Ultraperiféricas. En virtud del artículo 12 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, la dotación adicional para las Regiones Ultraperiféricas (RUP) se utilizará para compensar los gastos adicionales realizados en las RUP para apoyar, entre otros, los servicios de transporte de mercancías.

Vista la Propuesta de Resolución realizada por la Directora del Área de Fomento el 1 de diciembre de 2017 para la concesión de la compensación prevista en el RD 362/2009 para los transportes correspondientes al ejercicio 2016, esta Delegación del Gobierno en Canarias, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVE

Primero.- Conceder al solicitante **CEMENTOS COSMOS SA** con CIF/NIF **A28013704** la cantidad de **1.299.435,33 euros (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS)** en concepto de compensación al transporte, según lo previsto en el RD 362/2009. En el Anexo IA se relacionan los importes solicitados, justificados y compensados para cada una de sus solicitudes.

Esta compensación se abonará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2017, imputándose a la partida presupuestaria 17.20.35.441P.478.03, cofinanciada al 85 por 100 por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para las Regiones Ultraperiféricas (FEDER – RUP).

Asimismo, se acuerda que se informe a los beneficiarios de la compensación, mediante el Anexo V, que recoge el documento que describe las condiciones de la ayuda para cada operación.

Segundo.- La presente Resolución se acompañará, en los casos en que así proceda, de los Anexos que se relacionan a continuación:

- Anexo II, en el que figuran las solicitudes desestimadas por las causas indicadas en el mismo para cada una de ellas.
- Anexo III, en el que se relacionan las solicitudes declaradas por desistidas de su petición, bien porque el solicitante no subsanó la documentación expresamente requerida (Art. 23.5 Ley 38/2003), o bien porque desistió de las mismas (Art. 94 Ley 39/2015).
- Anexo IV, por el que se determinan los ajustes realizados en los importes solicitados por falta de justificación de los mismos.
- Anexo V, que recoge el documento que describe las condiciones de la ayuda para cada operación. Además, en el Anexo V se informa a los beneficiarios sobre las instrucciones para la/s solicitud/es de la compensación al transporte de "inputs de producción" regulados en el Art. 4 del RD 362/2009.

fomento.laspalmas@correo.gob.es
EA0017484

PLAZA DE LA FERIA, 24
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
TEL.: 928 999 131
FAX.: 928 999 388

CSV : GEN-9d6f-410e-3d56-ca2e-084d-ee51-4138-06e1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : MARIA MERCEDES ROLDOS CABALLERO | FECHA : 20/12/2017 14:27 | NOTAS : F





GOBIERNO
DE ESPAÑA



DELEGACION
DEL GOBIERNO
EN CANARIAS
ÁREA FUNCIONAL DE
FOMENTO

Tercero.- Informar sobre la posibilidad de interponer recursos. Contra la Resolución de la Delegada del Gobierno en Canarias, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en virtud del artículo 123 de la Ley 39/2015, recurso potestativo de reposición ante la Delegada del Gobierno en Canarias, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo. En este último caso, procede la interposición del Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación, según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Dependiendo de la cuantía, y en virtud de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, el Recurso C – Admvo se interpondrá, bien ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, o bien ante la Sala de la misma naturaleza del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CANARIAS

Mercedes Roldós Caballero



fomento.laspalmas@correo.gob.es
EA0017484

PLAZA DE LA FERIA, 24
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
TEL.: 928 999 131
FAX.:928 999 388

CSV : GEN-9d6f-410e-3d56-ce2e-084d-ee51-4138-06e1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA MERCEDES ROLDOS CABALLERO | FECHA : 20/12/2017 14:27 | NOTAS : F





GOBIERNO
DE ESPAÑA



DELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN CANARIAS

ÁREA FUNCIONAL DE
FOMENTO

ANEXO IA: RRDD/352/2009. COMPENSACIÓN ASIGNADA A LOS EXPEDIENTES SOLICITADOS
TRANSPORTES EFECTUADOS EN EL AÑO 2016

CEMENTOS COSMOS SA

A28013704

| Nº EX | Reg. Telemático | Trim. | Sector | Tráfico | Origen | Destino | Transporte | Mercancía | Nº envíos | % Cob. (*) | Coste del transporte solicitado | Coste del transporte justificado | COMPENSACIÓN ASIGNADA |
|-------|-----------------|-------|-------------------|--------------------|-----------|----------|------------|---|-----------|------------|---------------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| 845 | 41144 115802 | 1º | INPUTS PRODUCCIÓN | PENINSULA-CANARIAS | Península | Tenerife | MARÍTIMO | 25231000008 Cementos hidráulicos, com n. fracciónes f. fracciónes | 3 | 70,00% | 564.493,98 € | 564.493,98 € | 395.145,79 € |
| 848 | 41149 115817 | 1º | INPUTS PRODUCCIÓN | PENINSULA-CANARIAS | Península | Tenerife | MARÍTIMO | 26202000008 Yeso natural; anhídrita; yes n. fracciónes f. fracciónes | 1 | 70,00% | 74.883,07 € | 74.883,07 € | 52.418,16 € |
| 1382 | 42980 210748 | 2º | INPUTS PRODUCCIÓN | PENINSULA-CANARIAS | Península | Tenerife | MARÍTIMO | 25231000008 Cementos hidráulicos, com n. fracciónes f. fracciónes | 2 | 70,00% | 322.738,84 € | 322.738,84 € | 225.917,08 € |
| 1389 | 42973 210780 | 2º | INPUTS PRODUCCIÓN | UE-CANARIAS | UE | Tenerife | MARÍTIMO | 25202000008 Yeso natural; anhídrita; yes n. fracciónes f. fracciónes | 1 | 70,00% | 88.945,28 € | 88.945,28 € | 60.261,70 € |
| 2191 | 44482 299077 | 3º | INPUTS PRODUCCIÓN | PENINSULA-CANARIAS | Península | Tenerife | MARÍTIMO | 25231000008 Cementos hidráulicos, com n. fracciónes f. fracciónes | 2 | 70,00% | 375.527,09 € | 375.527,09 € | 262.868,96 € |
| 3009 | 46211 20684 | 4º | INPUTS PRODUCCIÓN | PENINSULA-CANARIAS | Península | Tenerife | MARÍTIMO | 25231000008 Cementos hidráulicos, com n. fracciónes f. fracciónes | 2 | 70,00% | 320.802,84 € | 320.802,84 € | 224.861,99 € |
| 3012 | 46216 20687 | 4º | INPUTS PRODUCCIÓN | UE-CANARIAS | UE | Tenerife | MARÍTIMO | 25201000008 Yeso natural; anhídrita; yes n. fracciónes f. fracciónes | 1 | 70,00% | 88.945,28 € | 88.945,28 € | 60.261,70 € |

(*) Tasa de cobertura de la compensación aplicada sobre el coste del transporte justificado, considerando para el cálculo de la subvención la limitación dada por los costes tipo.



GOBIERNO DE
ESPAÑA



DELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN CANARIAS

ÁREA FUNCIONAL DE
FOMENTO

**ANEXO IV: RRDD 362/2009. AJUSTES EN EL COSTE DE TRANSPORTE
SOLICITADO. TRANSPORTES EFECTUADOS EN EL AÑO 2016**

CEMENTOS COSMOS SA

A28013704

Ajustes en los costes de transporte subvencionables solicitados (art. 7.1 del Real Decreto 362/2009) por falta de justificación en la documentación aportada.

**Nº envíos
afectados**

Concepto ajustado:

KILOS

5



GOBIERNO
DE ESPAÑA



DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN CANARIAS

ÁREA FUNCIONAL
DE FOMENTO

**ANEXO V. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS
DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL REAL DECRETO (RD) 362/2009, DE 20 DE MARZO, SOBRE
COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE MARÍTIMO Y AÉREO DE MERCANCÍAS NO INCLUIDAS EN EL
ANEXO I DEL TRATADO CONSTITUTIVO DE LA COMUNIDAD EUROPEA, CON ORIGEN O DESTINO EN
LAS ISLAS CANARIAS COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
DESTINADO A LAS REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS**

I.- La Delegación del Gobierno en Canarias comunica a los beneficiarios de la subvención prevista en el RD 362/2009, que la lista de beneficiarios está publicada en el enlace electrónico:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/atlantis>

Se trata de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, en la que se especificará la cantidad de fondos públicos asignados a cada beneficiario.

II.- Por otro lado, se informa a los beneficiarios de las subvenciones que están sujetos a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

Artículo 16 del Real Decreto 362/2009, de 20 de marzo, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con origen o destino en las Islas Canarias. Obligaciones de los beneficiarios. Los beneficiarios de estas subvenciones vendrán obligados:

a) A facilitar cuanta información les sea requerida, tanto por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias, como por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Tribunal de Cuentas, en relación con la subvención concedida.

b) A comunicar al Delegado del Gobierno la obtención de otras ayudas o subvenciones para la misma actividad de cualquier Administración pública o ente público o privado, nacional o internacional.

c) A llevar los registros contables a que vengan obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las compensaciones concedidas, así como las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que, por diferencia, permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

d) Dar su autorización expresa para su inclusión en la lista de beneficiarios, nombre de las operaciones y cantidad de fondos públicos asignados a las mismas, recogidas en el artículo 7.2 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

REGLAMENTOS EUROPEOS

En virtud del Art. 115.3 del REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y su desarrollo en el punto 2.2 del anexo XII relativo a la "información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos", el beneficiario será responsable de informar al público de la ayuda obtenida de los Fondos.

PLAZA DE LA FERIA, 24
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
TEL.: 928 999 131
FAX.: 928 999 388

fomento.laspalmas@correo.gob.es
EA0017484



GOBIERNO
DE ESPAÑA



DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN CANARIAS

ÁREA FUNCIONAL
DE FOMENTO

Cuando la subvención recibida no supere los 500.000€, los beneficiarios deben:

- Incluir el emblema de la Unión de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115.4 del Reglamento UE N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y una referencia a la Unión Europea.
- Una referencia al Fondo que da apoyo a la operación.

Cuando la subvención recibida supere los 500.000€, los beneficiarios deben:

- En lugar bien visible para el público colocar cartel o placa permanente de tamaño significativo de acuerdo a las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115.4 del Reglamento UE N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y una referencia a la Unión Europea.

Para la justificación de todo lo relativo a Publicidad e Información el beneficiario deberá acreditar de manera documental, material y/o gráfica el cumplimiento de las mismas, aportando fotos, ejemplares y/o pruebas documentales, gráficas o sonoras, del cumplimiento de las mismas.

Para esta justificación, el beneficiario tendrá un plazo de 2 (DOS) meses desde la notificación de la presente Resolución.

En virtud del Art. 140 del REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013, relativo a la disponibilidad de los documentos.

Mantener los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo durante los períodos:

- Tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, en caso de operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 EUR.
- Dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida, para el resto de operaciones no incluidas en el párrafo anterior.

En virtud del Art. 125 del REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013

Las verificaciones que la autoridad de gestión ha de llevar a cabo abordarán los aspectos administrativo, financiero, técnico y físico de las operaciones, según corresponda.

A través de las verificaciones se comprobará que el gasto declarado es real, que los bienes se han entregado o los servicios se han prestado de conformidad con la decisión aprobatoria, que las solicitudes de reembolso del beneficiario son correctas y que las operaciones y gastos cumplen las normas comunitarias y nacionales. Las verificaciones incluirán procedimientos para evitar la doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación (Art 125.4.a).

PLAZA DE LA FERIA, 24
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
TEL.: 928 999 131
FAX.:928 999 388

fomento.laspalmas@correo.gob.es
EA0017484



GOBIERNO
DE ESPAÑA



DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN CANARIAS

ÁREA FUNCIONAL
DE FOMENTO

Las verificaciones incluirán los procedimientos siguientes (Art 125.5):

- a) verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso de los beneficiarios;
- b) verificaciones sobre el terreno de operaciones concretas.

Asimismo se garantizará que los beneficiarios que participan en la ejecución de las operaciones reembolsadas sobre la base de los costes subvencionables en los que se haya incurrido efectivamente o bien lleven un sistema de contabilidad aparte, o bien asignen un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación (Art 125.4.b)

III.- Asimismo, se informa a los beneficiarios de las subvenciones que, respecto a la/s solicitud/es presentada/s para el abono de la ayuda al transporte de mercancías (ATM) de "inputs de producción" traídos desde el resto de España o UE a las Islas Canarias (Art. 4 del RD 362/2009), se requerirá al solicitante para que aporte una declaración responsable, firmada ante funcionario público, relativa a la percepción de la Ayuda REA por los mismos envíos.

En caso de que el solicitante de la ATM haya recibido por la mercancía transportada la ayuda REA, el porcentaje de compensación anual se aplica sobre el menor de los valores siguientes: bien sobre el total de los costes del transporte acreditado por el solicitante, o bien sobre el valor resultante de reducir el coste tipo con el "REA al transporte" referido a la cuantía del REA destinada a paliar los sobrecostes del transporte.

Para determinar la cuantía del "REA al transporte", el Área de Fomento ha utilizado los datos públicos objetivos siguientes:

1º.- El porcentaje del REA que va destinado al transporte proviene del estudio "Cuantificación de los costes de la ultraperiferia en Canarias" de septiembre de 2010 encargado por la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea del Gobierno de Canarias al Centro de Estudios Económicos Tomillo (CEET). El informe señala, respecto a las mercancías industriales sujetas a transformación industrial (denominadas "otros productos REA"), que el 20% del REA va destinado a compensar el sobrecoste del transporte de mercancías.

2º.- El REA concedido para los transportes 2015 está determinado en el listado de "Productos e importes de Ayudas de la campaña vigente en el año 2015 de la Dirección General de Promoción Económica de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias", que establece el listado de ayudas vigentes (€/tonelada) en función del código TARIC de la mercancía.

Partiendo de los datos anteriores, la cuantía del "REA al transporte" será el 20% de las cantidades (€/tonelada) que figuren en el listado mencionado.

fomento.laspalmas@correo.gob.es
EA0017484

PLAZA DE LA FERIA, 24
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
TEL.: 928 999 131
FAX: 928 999 388

